MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2195

TEMUCO, 27 MAY 2014

VISTOS:

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Soc. Silva Hermanos y Cía. con fecha 07 de mayo de 2014.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro, Mantención y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Soc. Silva Hermanos y Cía., Rol Único Tributario N° 81.762.400-6, por escritura privada de fecha 07 de mayo de 2014.

2. Devuélvase a Soc. Silva Hermanos y Cía. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 049097-0 del Banco de Chile por la suma de $200.000 (doscientos mil pesos).

3 Por los servicios objeto del presente Contrato de Suministro la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador los valores singularizados en "Anexo Formato Detalle de Oferta Económica".

4. La vigencia del contrato será de dos años contados desde la notificación del oferente adjudicado a través del Portal Mercado Público.

5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Parque Automotriz
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestador del Servicio
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

738511

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 3001 /2014

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014

OM **SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHÍCULOS MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

8273 **SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA**

&Silva1.sum/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **siete** de Mayo del año **dos mil catorce.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA,** en adelante también denominada **"La Proveedora",** persona jurídica de derecho privado**,** Rol Único Tributario número ochenta y un millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos guión

seis, representada legalmente por don **HÉCTOR EUGENIO SILVA ORTIZ**, chileno, casado, Mecánico Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y siete de fecha doce de julio de dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuatro del año dos mil trece: "Contrato de Suministro Mantención y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos trece de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Líneas Número Dos: "Camiones" (reparaciones eléctricas); y Número Tres: "Vehículos Menores" (reparaciones de vehículos, reparaciones de frenos, reparaciones sistema de suspensión, reparaciones eléctricas, mantenciones). **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Sánchez Díaz, encarga a la Proveedora, Silva Hermanos y Compañía Limitada el "Suministro Mantención y reparación maquinaria pesada, camiones y vehículos municipales", Línea Número Dos: "Camiones; y Línea Número Tres: Vehículos Menores, que tiene por finalidad mantener en forma permanente y en óptimas condiciones mecánicas la maquinaria, camiones y vehículos municipales. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuatro del año dos mil trece, documentos que han

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO 7.999

sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Proveedora por los servicios contratados los valores singularizados para cada uno de éstos, en Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica". En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes. **QUINTA. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los servicios podrán ser ejecutados en taller propio del Proveedor o en el recinto municipal que corresponda y serán realizados en el término fijado en "Formato Itemizado Parque Automotriz". **SEXTA. FORMA DE PAGO**: El pago de los servicios se efectuará directamente al Proveedor a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa entrega de la o las facturas respectivas, mediante estados de pago independientes de acuerdo al número de órdenes de compra emitidas y en la forma establecida en Anexo número Tres: "Forma de Pago". El pago será cursado dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. **SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas al Proveedor en los siguientes casos: **a)** Dos Unidades de Fomento por día de atraso por vehículo, si no cumple con el plazo de la o las reparaciones. **b)** Una Unidad de Fomento por día de atraso por vehículo, si no cumple con el Servicio Técnico cotizado por la reparación o mantención del vehículo municipal. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual

que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero cero tres cuatro dos cero del Banco de Chile por la suma de trescientos cincuenta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día trece de marzo del año dos mil catorce. **DÉCIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente Contrato de Suministro será de dos años contados desde la fecha de notificación del Oferente adjudicado, a través del Portal MercadoPúblico, término que podrá prorrogarse por periodos anuales, hasta por un máximo de dos anualidades, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de doa mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **HÉCTOR EUGENIO SILVA ORTIZ** para actuar en representación de **SILVA**

OCHO MIL 8.000

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

HERMANOS Y COMPAÑÍA, consta modificación de sociedad de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario de Temuco, don René Ramírez Molina, Repertorio número doscientos setenta y dos; personería tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil uno.----------
---------- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.- Enmendado "tres" vale.- Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

HÉCTOR EUGENIO SILVA ORTIZ
En rep. SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA
81762400-6

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 16 MAY 2014

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JOSE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO